



RAD: 08-1374089001-2013-00085
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.
EJECUTADOS: ROMIS DAVID MARTINEZ CANTILLO

INFORME SECRETARIAL

SEÑORA JUEZA: A su despacho el proceso de la referencia y el poder otorgado por la Dra. Anabella Lucia Bacci Hernández, en calidad de Apoderada General al Dr. José Carlos Díaz Turizo. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Sírvase proveer.

Campo de La Cruz. 14 de julio del 2021

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, ATLANTICO, Catorce (14) de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021)

Al examinar memorial a que se contrae el parte secretarial que precede dentro de la actuación allí referenciada, visto a folio 145 y 146 del cuaderno principal, encontramos el poder otorgado por la Dra. Anabella Lucia Bacci Hernández identificada con cedula de ciudadanía No.55.305.084 de Barranquilla, en calidad de Coordinadora de Cobro Jurídico de la Regional Costa del Banco Agrario de Colombia S.A., conforme se acredita mediante escritura pública No. 0198 del 01 de marzo del 2021, al Dr. José Carlos Díaz Turizo, dentro del proceso de la referencia, quien solicito copia del mismo, lo cual es procedente, por lo tanto el Despacho,

RERSUELVE:

1.-RECONOCER personería jurídica al Dr. José Carlos Díaz Turizo identificado con cedula de ciudadanía No. 73.209.852 y T.P. No. 30565 del C. S. de la J., en calidad de apoderado de la parte demandante Banco Agrario de Colombia S.A contra Romís David Martínez Cantillo, conforme poder conferido y según lo regulado en Art. 73 del C.G. del P..

2.- Expedir copia del expediente referenciado, utilizando la tecnología de conformidad del Artículo 4 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020, entro de los ocho días siguientes a la notificación del presente auto por estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLOREZ
JUEZ

JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE CAMPO DE LA CRUZ-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a549811b29fde21755a12b931d15a5b8336af53b54471894b3eb9644e873785b**
Documento generado en 14/07/2021 04:36:46 p. m.

Valido este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Juzgado Promiscuo Municipal de Campo de la Cruz a los **15/07/2021**
Notifica por estado No. **063**
La secretaria, Griselda Toscano Castro

